

### **¿Qué años se van a tener en cuenta para determinar la base reguladora?**

Este apartado, que se aplicará a partir de 2026, se irá aumentando de forma progresiva hasta 2037. Mientras que en 2026 se tendrán en cuenta 25 años y 4 meses para determinar la base reguladora, a partir de 2037 se aumenta hasta los 27 años.

### **¿Qué ocurre con la jubilación parcial?**

Una vez más, la jubilación parcial vuelve a ser la gran olvidada y denostada, regulando solo que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del RD-Ley 2/2023, el Gobierno presentará ante el Pacto de Toledo una propuesta de modificación de la jubilación parcial, preservando la calidad del empleo de las personas relevistas y equilibrando el coste de esta modalidad. Será de aplicación, especialmente, en la industria manufacturera y otros sectores de actividad.

### **¿Qué es el Fondo de Reserva de la Seguridad Social?**

La reforma contempla la constitución del Fondo de Reserva de la Seguridad Social con la finalidad de atender las necesidades financieras en materia de prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Dicho fondo se dotará con los excedentes de ingresos que financian las prestaciones de carácter contributivo, excedentes que resulten después de dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, excedente que resulte de la gestión de las contingencias profesionales por parte de las mutuas e ingresos obtenidos de las cotización finalista de Mecanismo de Equidad Intergeneracional.



# REFORMA PENSIONES 2023

RD-Ley 2/2023



El RD-Ley 2/2023 de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, más conocido como Reforma de las pensiones de 2023, viene a modificar algunos de los apartados de la Ley General de la Seguridad Social e introducir algunos cambios que afectarán a las personas que accedan a la jubilación en los próximos años.

### **¿Queda equiparado el tiempo parcial con la jornada completa?**

Sí, una de las principales novedades de esta reforma es la equiparación de las jornadas a tiempo completo con el tiempo parcial, despenalizando así el acceso a la jubilación a personas que contaban con contratos con jornada parcial.

De esta manera, a una persona que ha trabajado 10 años con una jornada del 60 %, se le van a computar los 10 años, frente a los 6 que se le computaban hasta ahora.

### **¿En qué consiste la reducción de la brecha de género en las pensiones?**

Con el fin de disminuir la brecha de género en las pensiones, esta reforma aborda una modificación del artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, donde se establece un complemento en las pensiones contributivas para aquellas mujeres que hayan tenido uno o más hijos o hijas. La nueva reforma acota que dicho complemento se aplicará siempre que la brecha de género en pensiones sea igual o superior al 5 %.

### **¿Cómo se financia el Mecanismo de Equidad Intergeneracional?**

El RD-Ley 2/2023 establece la distribución de porcentajes de aportación al MEI de las personas trabajadoras y empresas entre 2023 y 2050. Mientras que hasta 2029 es la empresa la que más aporta, desde 2030 y hasta 2050, el MEI se establece en el 1,2%, con igual distribución entre personas trabajadoras y empresas.

### **¿Qué novedades presenta la reforma para el alumnado en prácticas?**

Esta reforma aborda la inclusión de alumnado de prácticas en el sistema de la Seguridad Social, estableciendo que toda aquella persona que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas, incluidas en programas de formación en empresas, instituciones o entidades deberán cotizar a la Seguridad Social, asimilando así su figura como personas trabajadoras por cuenta ajena.

### **¿A qué prácticas afecta?**

- A las realizadas por alumnado universitario, tanto las dirigidas a la obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad, ya sea un máster de formación permanente, un diploma de especialización o un diploma de experto.
- A las realizadas por alumnado de formación profesional, siempre que las mismas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.

### **¿Quién tiene la obligación de pago de las cuotas de la Seguridad Social del alumnado en prácticas?**

- En el caso de prácticas remuneradas, el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación.
- En el caso de prácticas no remuneradas, el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen las prácticas, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación se indique que dichas obligaciones corresponden al centro de formación responsable de la oferta formativa.